

CAJA DE PREVISION SOCIAL

DE LOS PROFESIONALES

DE LA INGENIERIA DE LA

PROVINCIA DE SANTA FE

1RA. CIRCUNSCRIPCION

COMUNICADO

De conformidad a lo resuelto por el Directorio de la Caja de Previsión Social de los Profesionales de la Ingeniería de la Provincia de Santo Fe 1^a. Circunscripción, se ha dispuesto la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Resolución N° A. 1.421, de fecha 1° de octubre de 2.007, la que a continuación se transcribe en su parte resolutive: Artículo 1°: Establecer en cuatro por ciento (4%) el coeficiente del adicional aplicado sobre el importe de los honorarios profesionales previsto por el artículo 5° inciso a) de la ley 4.889 con destino a la atención de los servicios asistenciales que regirá a partir del 1° de enero de 2.008. Artículo 2°: Acrecentar, desde el 1° de enero de 2.008, el valor de la cuota de aporte del afiliado titular al régimen asistencial en la cantidad de pesos veinte (\$ 20). Fdo. M.M.O. Vicente Marcovecchio, Presidente. Santa Fe, 27 de diciembre de 2007.

\$ 15□21176□Ene. 7